

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15 /2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de

febrero de dos mil

dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.526, año 2015, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA SECCIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO S/INVESTIGACIÓN PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 R.D.P.V. AÑO 2013 (EXPTE. N° 44 /15 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la causa judicial caratulada "NUÑEZ, Saúl Darío S.P.A. Daño calificado, atentado y resistencia a la autoridad Comodoro Rivadavia año 2013". En el hecho de marras, surge que con fecha 18 de marzo de 2013, siendo las 19.15 hrs aproximadamente, personal policial de la Comisaría Segunda de Comodoro Rivadavia, se dirige a prestar colaboración en las proximidades de la calle Alem, Barrio Pietrobelli, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a pedido de sus propios compañeros que estaban siendo agredidos.

Entre los que acuden al lugar, se encontraba el Oficial Ayudante Juan Carlos FUENTES, quien observa que uno de los individuos agrede con un golpe de puño al oficial Vargas, y que el Oficial Marilaf procede a la aprehensión del agresor.

Que ante esta situación, el resto de los agresores se abalanzan y atacan a los uniformados, lo que provoca que el oficial Fuentes caiga al suelo. Al reincorporarse, constata el faltante de su arma reglamentaria calibre 9 mm FM HI POWER Serie Nro. 18434979, provista por la Policía de la Provincia del Chubut.

Que atento a las características del episodio, el obrar del oficial ayudante Juan Carlos FUENTES no fue el adecuado.

Que mediante Resolución N° 108/2015 DRH (B1.SA) se sanciona al Oficial Ayudante con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 102) vta.

Que a fs. 107) mediante Acta N° 15/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 69/15 obrante a fs. 112), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 113) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 92/15 CF, opinando que ha de compartir el dictamen del servicio jurídico de este organismo.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Ayudante Juan Carlos FUENTES (DNI N° 35.581.864) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES